CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SALUD MATERNA, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "SSM", REPRESENTADO POR LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA; Y POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL CONTEXTO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "SSM" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1 La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los servicios de salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el Organismo Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos", con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996.

I.2 Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I y IV, 46 párrafo tercero, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3 Tiene por objeto dirigir, operar, administrar y supervisar los establecimientos y servicios de salud y los recursos humanos, materiales y financieros que la Secretaría de Salud transfiera al Gobierno del Estado de Morelos; igualmente prestará servicios de salud a la población abierta en el Estado, dentro de su esfera de competencia y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se Crea el Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

I.4 Su Directora General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 66 fracción I, 83, 84 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 3, 4, y 6 fracción II del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil doce, emitido por el Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designada Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

I.5 Su domicilio legal para el presente Convenio General de Colaboración es el ubicado en Callejón Borda número 3, Col. Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.

II. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1 Que es un nivel de Gobierno Constitucional, basado en el artículo 115 de la Constitución Política Federal, con Patrimonio y Recursos Públicos propios.

II.2 Que su Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 41 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como de la autorización realizada por el cabildo municipal mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 80, de fecha siete de enero de dos mil quince donde se autoriza al Presidente Municipal para celebrar toda clase de actos jurídicos, para el desarrollo y operatividad de la gestión administrativa y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, tal como los dispone el dispositivo legal anteriormente invocado.

II.3 Que para lograr una mayor cobertura en materia de salubridad general a la comunidad del Municipio de Yautepec, Morelos, es su propósito generar un espacio de atención preventiva orientada a la mujer y al menor, ofertando servicios de planificación familiar, salud materna e infantil, estimulación temprana y vacunación.

II.4 Que su domicilio legal se ubica en Calle Jardín Juárez número 1, Colonia Centro, en el Municipio de Yautepec, Morelos, Código Postal 62731.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es el establecimiento de bases de colaboración, bajo las cuales se realizará el fortalecimiento de las acciones en materia de Planificación Familiar, Salud Materna, Estimulación Temprana, Nutrición y Vacunación, en coordinación de "**EL AYUNTAMIENTO**" con "**SSM**", privilegiando como objetivo primordial el beneficio a la población municipal, generando un espacio de atención preventiva orientada a la mujer y al menor y Sede de la unidad móvil , con los Programas de Cáncer de la Mujer y Salud Bucal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "SSM". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "**SSM**" se compromete a:

En materia de Planificación Familiar:

1. Desarrollar y ejecutar programas educativos en orientación y consejería de todos los métodos anticonceptivos, para que el usuario decida qué Métodos utilizar.
2. Proveer los anticonceptivos que requiera la unidad, de acuerdo al volumen de usuarios que se manejen, mediante un stock inicial de las 8 claves de Métodos que maneja el Programa Estatal (inyectables mensuales y bimensuales, orales, pastilla de anticoncepción de emergencia, DIU medicado, parche transdérmico, implante subdérmico y preservativo masculino).
3. El stock podrá modificarse mediante oficio dirigido a la Jurisdicción Sanitaria III, con copia a nivel Estatal
4. Otorgar el método anticonceptivo sin costo.
5. La unidad se compromete a estregar toda la información que justifique el buen uso de la metodología anticonceptiva.

En materia de Salud Materna:

1. Crear una brigada mater de búsqueda de pacientes con factores de riesgo.
2. Fomentar el control prenatal con enfoque de riesgo, mediante pláticas informativas.
3. Dar seguimiento de pacientes egresadas por código mater, para atención de secuelas y complicaciones.
4. Referenciar oportunamente a segundo nivel de atención a los pacientes que presenten cuadro clínico delicado.

En materia de Estimulación Temprana:

1. Realizar talleres de estimulación temprana por grupo de edad.
2. Capacitación a madres, padres o cuidadores de menores de cinco años, en técnicas de crianza.
3. Realizar citas para sesiones de estimulación temprana, de acuerdo a grupos de edad.
4. Aplicación de evaluación del desarrollo infantil.
5. Referencia de casos detectados de retraso en el desarrollo.

En materia de Nutrición:

1. Brindar orientación nutricional a mujeres durante el periodo prenatal.
2. Fomentar lactancia materna exclusiva.
3. Brindar orientación nutricional a pacientes durante el periodo de lactancia.
4. Realizar recomendaciones nutricionales en alimentación complementaria.
5. Controlar y vigilar en materia nutricional a la población objetivo.

En materia de Vacunación:

1. Completar el esquema de vacunación en los niños menores de ocho años que demanden el servicio.
2. Vacunar a las mujeres en edad fértil contra sarampión, rubiola, y toxoide tetánico.
3. Vacunar a la mujer embarazada a partir de las veinte semanas de gestación con vacuna TDPA para proteger al bebé desde antes de nacer contra la tosferina.
4. Vacunar en tiempo invernal con anti influenza a población objetivo.

En la unidad móvil:

Programa de Cáncer de la Mujer.

1. Realizar mastografías de tamizaje en mujeres de 40 a 69 años de edad.
2. Identificar factores de riesgo de cáncer de mama.
3. Promover estilos de vida saludables.
4. Referir casos sospechosos para confirmación diagnostica.

Programa de Salud Bucal.

1. Otorgar los insumos necesarios para la operatividad en materia de prevención.
2. Alinear al personal odontológico contratado por el Municipio con el Programa de Salud Bucal mediante la intervención Jurisdiccional.
3. Atender las referencias generadas por la Unidad Móvil a los Centros de Salud más cercanos para su seguimiento o para terminar el tratamiento o lo que no se pueda atender en la Unidad Móvil.
4. Consignar las actividades a la Unidad Operativa más cercana.

SSM, para operar los programas anteriormente señalados, coadyuvará con recurso humano, así como a otorgar los insumos que se enlistan en el **"Anexo 1"**, el cual forma parte integral del presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS "EL AYUNTAMIENTO". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

1. Facilitar el espacio físico para llevar a cabo las acciones y actividades que realizará **"SSM"**, mencionadas en la cláusula anterior.
2. Proporcionar el equipo e instrumental médico el cual se encuentra relacionado en el **"Anexo 2"**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico;
3. Suministrar combustible para el funcionamiento de la Unidad Móvil;
4. Proporcionar el recurso humano requerido, siendo este un Médico Psicólogo para la atención de pacientes del Municipio, en materia de Estimulación Temprana, Odontólogo para atención de pacientes del Programa de Salud Bucal, Personal de Limpieza, Personal de Seguridad.
5. Cubrir los servicios para el buen funcionamiento de la "Casa Amiga de la Salud del Niño y de la Mujer", como lo son: agua potable, alcantarillado, suministro de luz, mantenimiento de inmueble, recolección de basura, así mismo instalación eléctrica adaptada para la Unidad Móvil, mantenimiento preventivo/correctivo de la Unidad Dental y sus periféricos, suministro de agua potable, recolección de basura generado en la Unidad Móvil y recolección de aguas, derivadas de la operación del consultorio dental, entre otros.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresadamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de fenómenos naturales, caso fortuito o de fuerza mayor; particularmente por paro de labores administrativas, en el entendido que, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

QUINTA.- RELACION LABORAL. En relación con el personal que colabore en la ejecución del presente Convenio, cada parte será responsable de los trabajadores que hayan contratado y en ningún caso serán considerados patrones sustitutos para con los trabajadores de la otra parte y por lo tanto, cada una de ellas asumirá a la responsabilidad que de tal relación le corresponda.

SEXTA.- VIGENCIA. Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante escrito que suscriba el representante legal, mismo que deberán remitir con 30 días naturales de anticipación a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el capítulo de declaraciones del presente instrumento jurídico. Lo anterior para fines administrativos para la conclusión de los trabajos que se estén ejecutando, a fin de lograr su adecuada terminación.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos que se considere necesario o las que expresamente se comuniquen una a otra.

NOVENA.- MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN. El presente Convenio sólo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito, mediante el instrumento jurídico que corresponda y entrará en vigor a partir de la fecha de firma correspondiente.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones correspondientes para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, serán resueltos por los titulares de **"SSM"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor y consecuencias legales, lo suscriben y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 27 de Marzo del 2015.

POR "SSM"

DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YAUTEPEC, MORELOS

DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SALUD MATERNA, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, SUSCRITO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015.

ANEXO 1

RECURSO HUMANO Y MATERIAL QUE PROPORCIONARÁ SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

Colaboración por parte del Programa Planificación Familiar.

Recurso Humano	Cantidad
Enfermera General	1
Promotor de la Salud	1
TOTAL:	**2**

Equipo Médico	Cantidad
Histerómetro	1
Pinzas pozzi	1
Bote Rojo	1

Recurso Material	Cantidad
Mesa de Exploración	1

Métodos Anticonceptivos
Implante Subdérmico
DIU Medicado
Condón Masculino
Hormonal Inyectable
Hormonal Inyectable Mensual
Hormonal Oral
Parche Anticonceptivo

Colaboración por parte del Programa Salud Materna.

Recurso Humano	Cantidad
Médico General	1
Enfermera General	1
Trabajadora Social	1
TOTAL:	**3**

Equipo Médico	Cantidad
Fonodetector	1
Autoclave (Esterilizador)	1
Esfigmomanómetro	1
Estetoscopio	1

Recurso Material	Cantidad
Mesa de Exploración	1

Insumos
Abate lenguas
Guantes desechables
Espejos desechables

Laminillas
Citobrush

Estos insumos serán entregados de acuerdo a la demanda que se genere por parte de la población.

Colaboración por parte del Programa de Vacunación.

Recurso Humano	Cantidad
Enfermera Vacunadora	1
TOTAL:	**1**

Insumos
Jeringas
Censos Nominales
Contenedor RPBI
Toallas sanitas
Jabón liquido
Biológicos correspondientes al esquema de vacunación

Recurso Material	Cantidad
Termo de 9 lts.	1
Termómetro de Vastago	1
Canastilla	1

Colaboración por parte del Componente de Nutrición (PASIA).

Recurso Humano	Cantidad
Nutrióloga	1
Promotor de Salud	1
Trabajadora Social	1
TOTAL:	**3**

Recurso Material
Tarjetas de Control y vigilancia nutricional
Curvas de crecimiento para menores de 10 años de edad
Trípticos de Recomendaciones nutricionales
Planes de Alimentación

Recurso Material	Cantidad
Báscula	1
Estadímetro	1
Cinta métrica	1
Escritorio	1
Sillas	3
Archivero	1
Computadora	1

Materiales de Estimulación Temprana (PASIA)

Recurso Material	Cantidad
Reproductor de CD´S	1
Paquete de rondas infantiles	1
Paquete de música infantil	1
Espejo con marco	1
Carro de madera desarmable	2
Estuche con diez cuentos infantiles	1
Cubos de ensamble de madera	1
Bote de basura	1
Balancín tipo caballito	1
Tapete para ensamblar	1
Rampa de hule espuma	2
Pruebas de Evaluación del Desarrollo Infantil block c/100	3

Recurso Material	Cantidad
Pelotas grande, mediana y chica	1 de cada tamaño
Muñeco de vinilo grande	1
Muñeco de trapo para vestir y desvestir	2
Móvil para cuna	1
Sonaja de plástico	1
Cilindro de hule espuma	2
Rompecabezas de 3 piezas	2
Hojas de rotafolio paquete c/25	2
Crayolas gruesas	2
Tijeras	2
Colores	2

Colaboración por parte del Programa de Cáncer de Mama (Unidad Móvil)

Recurso Humano	Cantidad
Técnica Radióloga (Mujer)	1
Apoyo Administrativo	1
TOTAL:	**2**

Equipo Médico	Cantidad
Digitalizador	1

Servicios Generales
Mantenimiento preventivo y correctivo al mastografo digitalizador
Servicio de dosimetría

Recurso Material	Cantidad
Collarín emplomado	**1**

Recurso Material
Guantes desechables
Batas
Aromatizante
Sobres manila
DVD
Plumas
Cubre bocas
Formatos
Toallitas

Colaboración por parte del Programa de Salud Bucal. (Unidad Móvil)

Resina Fotopolimerizable
Sellador de Fosetas y Fisuras
Iónomero de vidrio tipo II
Óxido de zinc Eugenol
Fluoruro en gel
Fluoruro en sobres para preparación liquida
Guantes
Hidróxido de calcio en pasta
Cepillos de profilaxis
Abatelenguas
Fresas
Eyectores
Campos

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SALUD MATERNA, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, SUSCRITO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015.

ANEXO 2

RECURSO HUMANO Y MATERIAL QUE PROPORCIONARÁ EL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS

Recurso Material	Total	Modulo Planificación Familiar	Modulo Salud Materna	Sede Unidad Móvil	Puesto de Vacunación	Módulo de Nutrición	Módulo de Estimulación Temprana
Escritorio	4	1	1			1	1
Silla	22	4	4	3	3	3	5
Lámpara de chicote	2	1	1				
Banco de altura	2	1	1				
Biombo	2	1	1				
Gaveta con llave	2	1	1				
Mesa Mayo	1		1				
Ventilador	1		1				
Mesa Plegable	1			1	1		
Toldo	1			1			
Chasis	8			8			
Perchero para mandil	1			1			
Mandil emplomado	1			1			
Mesa Pateur	1						1
Bote de Basura	3			1	1	1	1
Archivero Metálico	4		1	1		1	1
Computadora de Escritorio	3			1		1	1
Bancas Tándem	Para 20 personas						

Servicios Generales
Diesel (Para la Unidad Móvil)
Suministro de Agua Potable en el Inmueble y la Unidad Móvil, y Alcantarillado
Suministro de Luz.
Mantenimiento del Inmueble y la Unidad Móvil.
Recolección de Basura del Inmueble y la Unidad Móvil
Instalación Eléctrica adaptada para la Unidad Móvil

Recurso Humano
Psicóloga
Odontólogo
Personal de Seguridad
Personal de Limpieza

Equipo Médico
Esfigmomanómetro
Glucómetro
Estetoscopio
Estuche de Diagnostico
Bascula
Termómetro digital
Cinta métrica para medir perímetro cefálico

Plicómetro

Unidad Dental y sus Periféricos
Periféricos:
Piezas de mano de alta y baja velocidad
Compresor de aire
Lámpara de resinas
Escariador
Esterilizador (de calor seco y/o autoclave)
Amalgamador
RAYOS X
Instrumental para Odontología:
Instrumentos para operatoria dental
Instrumentos para obturación con resinas o amalgamas.
Instrumentos para periodoncia
Instrumentos para exodoncia (incluye cirugía básica buco dental)

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SALUD MATERNA, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, SUSCRITO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015.